



Escribí a nuestro **asistente virtual** al

8511-0273

o escaneá el **QR**



CCG Coopeguanacaste
Electricidad

Comunicación con

CCG Coopeguanacaste
Electricidad

Reporte de averías del **servicio eléctrico**.

2681-4700

Visite la página de suspensiones
programadas del servicio eléctrico

suspensiones.coopeguanacaste.com

Solicitud de información

servicioalcliente@coopeguanacaste.com

CCG Coopeguanacaste
Electricidad



DERECHOS & DEBERES
USUARIO
SERVICIO ELÉCTRICO

CCG Coopeguanacaste
Electricidad

Derechos

Como usuario del servicio eléctrico tiene derecho a:

- Derecho a que se le entregue el recibo en forma electrónica o física.
- La factura eléctrica debe indicar el consumo de kWh y señalar los rubros que la componen: energía, alumbrado público, impuestos, etc. (Norma: AR-NT-SUCOM).
- Derecho a que en el recibo mensual se cobre la energía consumida y la no facturada (por ejemplo porque el medidor estaba dañado o el abonado estaba clasificado en una tarifa equivocada). El servicio no se podrá suspender si el abonado está al día con la última facturación al cobro. (Artículo 52, AR-NT-SUCOM).



- Derecho a traspasar el servicio a otra persona, siguiendo los trámites que la empresa eléctrica indique. (Artículo 31, AR-NT-SUCOM).
- Derecho a la devolución del depósito de garantía en caso de retirar el servicio. (Artículo 28, AR-NT-SUCOM).
- Estar comunicado sobre las suspensiones programadas del servicio eléctrico (Artículo 9, AR-NT-SUCOM).
- Derecho a presentar reclamos ante la empresa eléctrica de forma escrita, telefónica, por medio electrónico o personalmente. (Artículo 53, AR-NT-SUCOM)


Coopeguanacaste
Electricidad

Deberes

Como usuario del servicio eléctrico, también tiene deberes que cumplir:

- Cancelar puntualmente el recibo de luz.
- Mantener las instalaciones internas en buenas condiciones.
- Utilizar la electricidad solo si cuenta con la autorización de la empresa eléctrica.
- No revender la energía eléctrica.
- No permitir la manipulación del medidor ni de las conexiones exteriores por personas ajenas a la empresa eléctrica.
- Utilizar la electricidad de manera segura para evitar accidentes.
- Respetar las distancias mínimas de seguridad que deben existir entre las redes eléctrica y las edificaciones.

Conforme a lo establecido en la Normativa Técnica Nacional, **regulada por ARESEP, bajo la ley 7593.**